

# Consejo General Electoral Baja California

Número de oficio: CGE/010/2009

Mexicali, B.C., a 9 de enero de 2009.

C. RAÚL FLORES ADAME  
CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO  
DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
Presente.-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
**RECIBIDO**  
13:07 hrs  
12 ENE 2009  
CONSEJEROS CIUDADANOS DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
MEXICALI, BAJA CFA.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 147, fracciones VI y XIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar, los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la Decimacuarta Sesión Extraordinaria, celebrada los días 18 y 19 de diciembre del año 2008, en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACION CIUDADANA  
**DESPACHADO**  
12 ENE 2009  
**DESPACHADO**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL  
MEXICALI, BAJA CFA.

## ACUERDOS

I.- En el desahogo del punto número 2 del orden del día, se resolvió:

Se aprueba el orden del día de la Decimacuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral, con las modificaciones propuestas por la Consejera Presidenta del Consejo General Electoral, en el sentido de reordenar los puntos de los asuntos a tratar, así como con las modificaciones solicitadas por el Consejero Electoral Javier Lázaro Solís Benavides, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativa a dispensar el trámite de lectura en los puntos correspondientes a los Dictámenes 3, 4, 5, 6 y 7 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, para quedar de la siguiente manera:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura del orden del día, y aprobación en su caso.
- 3.- Actas de la Decimatercera Sesión Extraordinaria y Sexta Sesión Ordinaria declarada Permanente, celebradas por el Consejo General Electoral, los días 21 de noviembre, así como los días 26, 27 y 28 de noviembre, y los días 1, 4 y 8 de diciembre del año 2008, respectivamente.
- 3.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 3.2 Discusión, y aprobación en su caso.
- 4.- Dictamen Número Ciento Tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Acción Nacional.
- 4.1 Dispensa del trámite de lectura.
- 4.2 Discusión, y aprobación en su caso.

Calz. Justo Sierra No. 1002-B Fracc. Los Pinos C.P. 21230 Mexicali, B.C.

Internet.-página: [www.iepcbc.org.mx](http://www.iepcbc.org.mx), e-mail: [iepcbc@iepcbc.org.mx](mailto:iepcbc@iepcbc.org.mx)

Tel/Fax • 562-1174 562-1176 y 562-1177

5.- Dictamen Número Ciento Cuatro de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

5.1 Dispensa del trámite de lectura.

5.2 Discusión, y aprobación en su caso.

6.- Dictamen Número Ciento Cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

6.1 Dispensa del trámite de lectura.

6.2 Discusión, y aprobación en su caso.

7.- Dictamen Número Ciento Seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Alternativa Socialdemócrata.

7.1 Dispensa del trámite de lectura.

7.2 Discusión, y aprobación en su caso.

8.- Dictamen Número Ciento Siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Verde Ecologista de México.

8.1 Dispensa del trámite de lectura.

8.2 Discusión, y aprobación en su caso.

9.- Dictamen Número Ciento Ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Convergencia.

9.1 Dispensa del trámite de lectura.

9.2 Discusión, y aprobación en su caso.

10.- Dictamen Número Ciento Nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Estatal de Baja California.

10.1 Dispensa del trámite de lectura.

10.2 Discusión, y aprobación en su caso.

11.- Dictamen Número Ciento Diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Encuentro Social.

11.1 Dispensa del trámite de lectura.

11.2 Discusión, y aprobación en su caso.

12.- Dictamen Número Ciento Once de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Nueva Alianza.

12.1 Dispensa del trámite de lectura.

12.2 Discusión, y aprobación en su caso.

13.- Dictamen Número Ciento Doce de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido del Trabajo.

13.1 Dispensa del trámite de lectura.

13.2 Discusión, y aprobación en su caso.

14.- Punto de Acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la autorización para otorgar un poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración a favor del C. Víctor Manuel López Magallón, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

14.1 Dispensa del trámite de lectura.

14.2 Discusión, y aprobación en su caso.

15.- Punto de Acuerdo que presenta la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la autorización para otorgar un poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración a favor de los C.C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez y Raúl Guzmán Gómez, Funcionarios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

15.1 Dispensa del trámite de lectura.

15.2 Discusión, y aprobación en su caso.

16.- Dictamen Número Cuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Procesos Electorales de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

16.1 Dispensa del trámite de lectura.

16.2 Discusión, y aprobación en su caso.

17.- Designación del Director Ejecutivo de Procesos Electorales de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

17.1 Toma de Protesta de Ley, en su caso.

18.- Dictamen Número Cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

18.1 Dispensa del trámite de lectura.

18.2 Discusión, y aprobación en su caso.

19.- Designación del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

19.1 Toma de Protesta de Ley, en su caso.

20.- Dictamen Número Seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo del Registro de Electores de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

20.1 Dispensa del trámite de lectura.

20.2 Discusión, y aprobación en su caso.

21.- Designación del Director Ejecutivo del Registro de Electores de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

21.1 Toma de Protesta de Ley, en su caso.

22.- Dictamen Número Siete de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Informática y Estadística Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

22.1 Dispensa del trámite de lectura.

22.2 Discusión, y aprobación en su caso.

23.- Designación del Director Ejecutivo de Informática y Estadística Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

23.1 Toma de Protesta de Ley, en su caso.

24.- Propuesta para ocupar el cargo de Coordinador de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, presentada por la Consejera Presidenta.

24.1 Lectura de la propuesta.

25.- Designación del Coordinador de Comunicación Social del Consejo General Electoral.

25.1 Toma de Protesta de Ley, en su caso.

26.- Dictamen Número Tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral.

26.1 Dispensa del trámite de lectura.

26.2 Discusión, y aprobación en su caso.

27.- Designación del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral.

27.1 Toma de , en su caso.

28.- Clausura de la sesión.

**II.- En el desahogo del punto número 3 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueban las Actas de la Decimatercera Sesión Extraordinaria del día 21 de noviembre del año 2008, y Sexta Sesión Ordinaria declarada Permanente, de los días 26, 27 y 28 de noviembre, 1, 4 y 8 de diciembre del año 2008, respectivamente, celebradas por el Consejo General Electoral.

**III.- En el desahogo del punto número 4 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Tres de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Acción Nacional, y cuyos puntos resolutivos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Acción Nacional, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Acción Nacional, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$10'157,994.76 M.N. (Diez millones ciento cincuenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos 76/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$9'534,771.29 M.N. (Nueve millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos 29/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Acción Nacional, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**IV.- En el desahogo del punto número 5 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Cuatro de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, y cuyos puntos resolutivos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en

concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Revolucionario Institucional, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$8'977,374.00 M.N. (Ocho millones novecientos setenta y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$8'098,601.05 M.N. (Ocho millones noventa y ocho mil seiscientos un pesos 05/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**V.- En el desahogo del punto número 6 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Cinco de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido de la Revolución Democrática, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido de la Revolución Democrática, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$8'032,061.04 M.N. (Ocho millones treinta y dos mil sesenta y un pesos 04/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$8'312,364.95 M.N. (Ocho millones trescientos doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos 95/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**VI.- En el desahogo del punto número 7 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Seis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Alternativa Socialdemócrata, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Alternativa Socialdemócrata, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Alternativa Socialdemócrata, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$2'582,224.71 (Dos millones quinientos ochenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 71/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$3'077,729.90 (Tres millones setenta y siete mil setecientos veintinueve pesos 90/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Alternativa Socialdemócrata, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**VII.- En el desahogo del punto número 8 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Siete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Verde Ecologista de México, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Verde Ecologista de México, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Verde Ecologista de México, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$1'285,551.32 M.N. (Un millón doscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 32/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$1'493,595.70 M.N. (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientos noventa y cinco pesos 70/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**VIII.- En el desahogo del punto número 9 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Ocho de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Convergencia, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Convergencia, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Convergencia, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$137,841.60 (Ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$137,841.60 (Ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Convergencia, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.



**IX.- En el desahogo del punto número 10 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Estatal de Baja California, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Estatal de Baja California, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Estatal de Baja California, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$1'291,776.91 M.N. (Un millón doscientos noventa y un mil setecientos setenta y seis pesos 91/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$646,069.03 M.N. (Seiscientos cuarenta y seis mil sesenta y nueve pesos 03/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Estatal de Baja California, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**X.- En el desahogo del punto número 11 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Diez de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Encuentro Social, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Encuentro Social, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Encuentro Social, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$5,760.00 M.N. (Cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); así como el destino de los gastos por la cantidad de \$0.00 M.N. (Cero pesos 00/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Encuentro Social, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**XI.- En el desahogo del punto número 12 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Once de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido Nueva Alianza, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo y forma al Partido Nueva Alianza, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido Nueva Alianza, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al Partido Nueva Alianza, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**XII.- En el desahogo del punto número 13 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Ciento Doce de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la presentación y fiscalización del Informe Anual del Ejercicio 2007, presentado por el Partido del Trabajo, y cuyos puntos resolutiveos son:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del Decreto número 157 emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por el cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, en concordancia con los numerales 72 párrafo segundo y 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), se tiene por presentado en tiempo al Partido del Trabajo, su informe anual correspondiente al ejercicio 2007.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el origen y monto de los recursos presentados por el Partido del Trabajo, en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, por la cantidad de \$277,290.20 M.N. (Doscientos setenta y siete mil doscientos noventa pesos 20/100 moneda nacional). Por otra parte, no se aprueba el destino de los gastos por la cantidad de \$274,118.00 M.N. (Doscientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), en los términos de los considerandos V, VIII, IX y X del presente dictamen.

**TERCERO.-** Instáurese el procedimiento administrativo sancionador previsto por los artículos 87 y 482 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, correspondiente al Partido del Trabajo.

**CUARTO.-** Notifíquese al Partido del Trabajo, por conducto de su representante legítimo y expídase copia certificada de la presente resolución.

**QUINTO.-** Se ordena la publicación de los puntos resolutive del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

**XIII.- En el desahogo del punto número 14 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la autorización para otorgar un poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración a favor del C. Víctor Manuel López Magallón, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, y cuyo punto resolutive es:

**ÚNICO.-** Se autorice al C. Víctor Manuel López Magallón, Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, la expedición de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración ante Notario Público, para la representación legal del órgano electoral local, en los términos del considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

**XIV.- En el desahogo del punto número 15 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Punto de Acuerdo presentado por la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, relativo a la autorización para otorgar un poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración a favor de los C.C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez y Raúl Guzmán Gómez, Funcionarios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y cuyo punto resolutivo es el siguiente:

**ÚNICO.-** Se autorice a los C.C. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez y Raúl Guzmán Gómez, funcionarios electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, la expedición de un Poder General para Pleitos y Cobranzas, y Actos de Administración ante Notario Público, para que ejerzan en forma conjunta o separada la representación legal del órgano electoral local, en los términos del considerando IV del presente Punto de Acuerdo.

**XV.-** Se aprueba por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes, declarar **Sesión Permanente** la **Decimacuarta Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**XVI.- En el desahogo del punto número 16 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Cuatro de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Procesos Electorales de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y cuyo punto resolutivo es:

**ÚNICO.-** De conformidad con lo establecido por los artículos 135 y 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, la C. Eloisa Rodríguez Miranda, reúne satisfactoriamente los requisitos de elegibilidad, para aspirar al cargo de Director Ejecutivo de Procesos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en los términos de los considerandos V, VI y VII del presente dictamen.

**XVII.- En el desahogo del punto número 17 del orden del día, se resolvió:**

Desahogo de la designación del Director Ejecutivo de Procesos Electorales de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Ronda de votación por cédula: Cinco votos a favor de la C. Eloisa Rodríguez Miranda.

Se aprueba por unanimidad de Consejeros Electorales presentes, la Designación de la Directora Ejecutiva de Procesos Electorales de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, recaída en la persona de la C. Eloisa Rodríguez Miranda.

**XVIII.- En el desahogo del punto número 18 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Cinco de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

**XIX.- En el desahogo del punto número 19 del orden del día, se resolvió:**

Desahogo de la designación del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Ronda de votación por cédula: Cinco votos a favor del C. José Gilberto Muñoz Ramos.

Se aprueba por unanimidad de Consejeros Electorales presentes, la Designación del Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, recaída en la persona del C. José Gilberto Muñoz Ramos.

**XX.- En el desahogo del punto número 20 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Seis de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo del Registro de Electores de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

**XXI.- En el desahogo del punto número 21 del orden del día, se resolvió:**

Desahogo de la designación del Director Ejecutivo del Registro de Electores de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

Ronda de votación por cédula: Cinco votos a favor del C. Jorge Quintero Lara.

Se aprueba por unanimidad de Consejeros Electorales presentes, la Designación del Director Ejecutivo del Registro de Electores de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, recaída en la persona del C. Jorge Quintero Lara.

**XXII.- En el desahogo del punto número 22 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Siete de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director Ejecutivo de Informática y Estadística Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

**XXIII.- En el desahogo del punto número 23 del orden del día, se resolvió:**

Ronda de votación por cédula: Cinco votos a favor de la C. Verónica Lomelí Guillén.

Se aprueba por unanimidad de Consejeros Electorales presentes, la Designación de la Directora Ejecutiva de Informática y Estadística Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, recaída en la persona de la C. Verónica Lomelí Guillén.

**XXIV.- En el desahogo del punto número 24 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba la propuesta para ocupar el cargo de Coordinador de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California, presentada por la Consejera Presidenta.

**XXV.- En el desahogo del punto número 25 del orden del día, se resolvió:**

Ronda de votación por cédula: Cinco votos a favor de la C. Blanca Estela Cásarez Saucedo.

Se aprueba por unanimidad de Consejeros Electorales presentes, la Designación de la Coordinadora de Comunicación Social del Consejo General Electoral, recaída en la persona de la C. Blanca Estela Cásarez Saucedo.

**XXVI.- En el desahogo del punto número 26 del orden del día, se resolvió:**

Se aprueba el Dictamen Número Tres de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la acreditación de los requisitos de elegibilidad previstos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, para la designación del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral.

**XXVII.- En el desahogo del punto número 27 del orden del día, se resolvió:**

Ronda de votación por cédula: Cinco votos a favor del C. Andrés Gilberto Burgueño.

Se aprueba por unanimidad de Consejeros Electorales presentes, la Designación del Director de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Consejo General Electoral, recaída en la persona del C. Andrés Gilberto Burgueño.

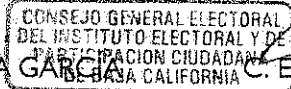
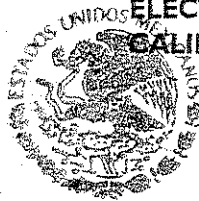
**DADOS** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.

**ATENTAMENTE**  
"Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales"

**CONSEJERA PRESIDENTA**

**SECRETARIA FEDATARIA EN LOS  
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 145,  
FRACCIÓN IV DE LA LEY DE  
INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA**

C. MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA



C. ELOISA RODRÍGUEZ MIRANDA